

**DISPONE TERMINO DE PERMISO DE USO DE BNUP A
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA**

3088

RESOLUCION N° _____ / 2021

RECOLETA, **24 DIC. 2021**

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N°70 de fecha 26 de diciembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°75 de fecha 05 de Febrero de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales.
3. Informe Inspectivo de fecha 14 de diciembre, elaborado por Inspectores Municipales de la Dirección de Atención al Contribuyente.
4. Denuncio al Juzgado de Policía Local N°67287, de fecha 13 de septiembre de 2021.
5. Denuncio al Juzgado de Policía Local N°68277, de fecha 07 de diciembre de 2021.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente
2. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- **DISPONGASE, a contar del día 24 de diciembre de 2021**, el termino del permiso de uso de BNUP, específicamente en el local N°89 del Boulevard Salas, a nombre de doña **NANCY DEL CARMEN YAITE GOMEZ**, Run N° [REDACTED] Consurado por Ley 19.628. Junto a su respectiva **Patente Municipal rol N°5-107724**. Lo anterior, en relación al informe inspectivo de fecha 14 de diciembre, elaborado por Inspectores Municipales de la Dirección de Atención al Contribuyente, donde se detallan las fechas de las fiscalizaciones, en las cuales se constató que una persona no autorizada, se encontraba ejerciendo actividad comercial en el local previamente individualizado, lo que transgrede el artículo N°83 letra b, de la Ordenanza Municipal N°70 "ceder, transferir, arrendar, subarrendar o entregar a cualquier título el permiso de ocupación de BNUP y su patente". A su vez, infringe el artículo 84 de la Ordenanza N°70 sobre causales de termino "Aquellos locales, puestos carros, anaqueles, paraguas, kioscos y cualquier otra estructura o actividad autorizada con permiso municipal, en el caso que sea constatado por el Departamento de Inspección que está siendo ocupado por personas que no detentan la calidad de titular o suplente autorizado, podrá ser cerrado, ejecutando el cese inmediato de la actividad comercial, pudiendo poner termino de inmediato al permiso autorizado".

2.- **HÁGASE** efectivo la presente Resolución por el Departamento de Inspección, en relación a verificar la liberación del permiso antes señalado.

3.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de suspender del Sistema Computacional el permiso antes mencionado.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO. PAULINA FIGUEROA RAMIREZ, DIRECTORA (S) DE LA DIRECCIÓN DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN SECRETARIA MUNICIPAL; LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

[Handwritten signature]
RFR / GLC / VCM / jpd
TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec) Central Documentos-Vía Pública-Interesado

1921300